

Profesorado

6.1.1. Personal académico disponible

El 100% del profesorado del máster son “doctores”.

El cuerpo de profesores del máster está compuesto por 4 catedráticos, 9 profesores titulares y 6 contratados (2 ayudante doctor, 3 profesores asociados doctores, y 1 contratados doctores). 17 profesores tienen vinculación a tiempo completo con las universidades participantes, con un 30% de dedicación al título.

4 profesores tienen vinculación a tiempo parcial (8 horas/semana) con las universidades participantes y un 30% de dedicación al título.

El 50% del profesorado tiene más de 20 años de experiencia docente en doctorado en el ámbito de la filosofía moral y política. El 32% del profesorado tiene entre 5 y 10 años de experiencia docente en doctorado en el ámbito de la filosofía moral y política. El 18% del profesorado tiene menos de 5 años de experiencia docente en doctorado en el ámbito de la filosofía moral y política.

El 40% del profesorado tiene 3 o más sexenios de investigación reconocidos en el ámbito de la filosofía moral y política. El 18 % tiene 1 o 2 sexenios reconocidos o más de 10 años de experiencia investigadora en el ámbito de la filosofía moral y política. El 24% del profesorado tiene entre 5 y 10 años de experiencia investigadora en el ámbito de la filosofía moral y política. El 18% del profesorado tiene menos de 5 años de experiencia investigadora en el ámbito de la filosofía moral y política.

6.1.2 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universitat de València garantiza la aplicación de los criterios de actuación, principios y medidas previstos en los Capítulos I,II y III del Título V de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y disposiciones concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección del profesorado son preferentemente paritarios, procurando la presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo imposibilidad objetiva justificada.

Las convocatorias de concursos para la selección del profesorado se ajustan a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. La reserva de plazas para personas con discapacidad se aplicará en la medida en que lo permita el número de plazas de las mismas características que sean ofertadas, teniendo en cuenta que la identidad viene dada por el cuerpo funcional o figura de profesor contratado, área de conocimiento, régimen de dedicación y, en su caso, perfil docente o lingüístico de las plazas.

La Universitat de València cuenta con medidas contra la discriminación y de acción positiva ajustadas a las disposiciones de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, las cuales se regulan en el Reglamento de Medidas para la Integración del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2007. Concretamente se contemplan ayudas económicas a la carrera docente, destinadas a compensar gastos adicionales (adquisición de ayudas técnicas o contratación de personal de apoyo) y ayudas de apoyo a la docencia (accesibilidad a espacios y recursos, elección de horarios y campus, reducción de docencia...)

En el organigrama de la Administración Universitaria, la Delegación del Rector para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universitat de València tiene atribuidas competencias específicas en la materia con el fin de impulsar las acciones necesarias para hacer efectiva la igualdad y la no discriminación. En el ámbito de la igualdad de géneros, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se constituyó la Unidad de Igualdad, con rango de Servicio General.